



RESOLUCIÓN No. R150-2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017”

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto N° 00100 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”. Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3. del citado Decreto, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que de conformidad con lo anterior, es necesario promover una estrategia de cambio de cultura que permita promover otras percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos para recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



Que en el Decreto 1499 de 2017 se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.3 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral 1.2.2. Política de Integridad de la Dimensión del Talento Humano señaló, que era evidente *“la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un ‘código general’ o ‘código tipo’ que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que un código es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos, y, sobre el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que *“Constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general o código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, considerando los que contiene el modelo que son cinco (5) en el cumplimiento de los objetivos de la entidad; en cada uno de los valores que incluyó el Código determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados CINCO (5) valores así:

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



“Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

Lealtad: Debo ser fiel en el trato con mis compañeros y en el desempeño de mi cargo, siendo sinceros en el obrar, actuar y pensar.

Solidaridad: Estar dispuesto a colaborar en lo que se requiera con tal de superar las dificultades que puedan afectar en un equipo de trabajo de una persona, priorizando las metas comunes ante las particulares.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para el Instituto Departamental de Transito del Cesar, adoptar el ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Directora de la entidad, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del mencionado decreto que han sido considerados de gran relevancia en la entidad en el Código de Integridad, lo que hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios, para que lideren la sensibilización y motivación en el arraigo de la cultura

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



ética y de servicio en las prácticas cotidianas del Instituto Departamental de Transito del Cesar, de forma que las disposiciones de la resolución sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servidor público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar,

RESUELVE

Artículo 1. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO. Adoptar el Código de Integridad, contenido en el Anexo No.1, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, y en general todas las personas que prestan sus servicios en el instituto con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

El Código reúne los valores y principios de acción tales como: honestidad, diligencia, justicia, respeto, compromiso, cada uno de estos valores determinan una línea de acción cotidiana para los servidores.

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Lealtad:** Debo ser fiel en el trato con mis compañeros y en el desempeño de mi cargo, siendo sinceros en el obrar, actuar y pensar.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



- **Solidaridad:** Estar dispuesto a colaborar en lo que se requiera con tal de superar las dificultades que puedan afectar en un equipo de trabajo de una persona, priorizando las metas comunes ante las particulares.

Artículo 2. PRINCIPIOS DE ACCIÓN. De conformidad con las particularidades y autonomía del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, deberá adicionar principios de acción (“lo que hago”, “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad de la entidad con la inclusión de los dos valores adicionales.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

Artículo 4 IMPLEMENTACIÓN. Implementar el Código de Integridad en el Instituto, mediante la aplicación de lo señalado en la Caja de Herramientas suministrada por el DAFP, con el liderazgo y apoyo de los servidores públicos

Artículo 5. SEGUIMIENTO. Es competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados por la dirección para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad”.

Artículo 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada, en Valledupar (Cesar), a los (23) días del mes de abril de 2024.

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

*Proyectó: Suleyma Goyeneche León Asesor de MIPG
Revisó: Sindy Katherine Álvarez Fuentes – Prof. Especializado
Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora
Archivo: Resoluciones 2024*

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

